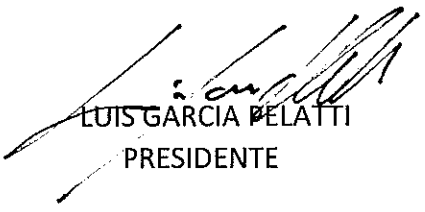


## Aviso

### Sobre la Aprobación del Reglamento para Regir la Auditoría de Las Determinaciones Finales, Certificaciones y Permisos Expedidos

Para conocimiento del público en general y de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 161 de 1 de diciembre de 2009, conocida como Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico, 23 LPRA, sec. 9011 et seq; del Artículo 28 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, conocida como Ley Orgánica de la Junta de Planificación, 23 LPRA, sec 63; la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, 21 LPRA Sec. 4001 et seq; y de la Ley núm. 170 de 12 de agosto de 1988, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, 3 LPRA, sec. 2101 et seq, según enmendadas, se informa que la Junta de Planificación adoptó, mediante Resolución de 1 de agosto de 2014, el "Reglamento para Regir la Auditoría de las Determinaciones Finales, Certificaciones y Permisos Expedidos." El mismo fue aprobado por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2015-005 del 5 de marzo de 2015. Dicho Reglamento entrará en vigor a los quince (15) días, contados a partir de su aprobación por el Gobernador.

Cualquier acción para impugnar la validez de su faz dicho Reglamento deberá iniciarse en el Tribunal de Apelaciones, dentro de un término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha en que entra en vigor el referido Reglamento.



LUIS GARCIA BELATTI  
PRESIDENTE



MYRNA MARTINEZ HERNANDEZ  
SECRETARIA INTERINA